

# ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

## DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

**ESTADO que demuestra el número de cartas depositadas en el buzon de esta Administracion y en los del resto de la Isla durante el mes de Octubre de 1876, sellos en ellas invertidos por razon de franqueo; sellos inutilizados por importe del de periódicos e impresos, y así mismo por la correspondencia certificada, la de igual clase recibida del Extranjero y la correspondencia ordinaria de cargo de igual procedencia; como tambien el número de pliegos oficiales con su peso correspondiente que fueran entregados para su direccion por las Dependencias del Estado, que abajo se enumeran en el citado mes.**

DIRECCION.	CONCEPTO.	NUMERO DE CARTAS.	NUMERO DE SELLOS.			VALORES EN	
			De 25 cénts.	De 50 cénts.	De 4 peseta.	Pesetas.	Céntimos.
Para la Isla.....		64429	67221	467	124	17162	75
" España.....	{ vía española.....	4797	2926	2720	50	2141	50
	{ vía inglesa.....	2457	3223	977	1843	8187	26
" Isla de Cuba.....		1730	2208	733	85	953	50
" Extranjero.....		371	583	124	42	249	75
<b>CERTIFICADOS.</b>							
Para la Isla.....		1787	5670	383	407	2016	..
" España.....	{ vía española.....	148	318	115	16	153	..
	{ vía inglesa.....	66	95	56	124	175	75
" Isla de Cuba.....		37	62	47	6	44	..
	Sellos inutilizados por periódicos e impresos de esta Isla.....		1450	361	129	672	..
	Idem por correspondencia de cargo procedente del extranjero.....		7147	999	249	2535	25
	Idem por certificados del extranjero.....	5	57			14	25
<b>TOTALES.....</b>		<b>75827</b>	<b>90960</b>	<b>6982</b>	<b>3024</b>	<b>22255</b>	<b>..</b>

### CORRESPONDENCIA OFICIAL.

	GUBERNACION.				GUERRA.		
	Número de pliegos.	Libras.	Oncias.		Número de pliegos.	Libras.	Oncias.
Gobernador General.....	503	41	6	Idem de Artillería.....	51	1	4
Secretario del Gobierno General.....				Subinspector de Administracion Militar.....			
Diputacion Provincial.....				Subinspector de Sanidad Militar.....	12	1	4
Consejo de Administracion.....				Intervencion de Administracion Militar.....	9		5½
Alcaldes y Delegados del Gobierno en los departamentos ó pueblos de la Isla en cuanto ejerzan funciones exclusivamente delegadas del mismo.....				Comisarios de Guerra en los Departamentos.....			
Comandante de Presidio.....	53	10	5	Gobernadores de plaza y fuertes.....	6		3½
Administradores de Correos.....	915	83		Oficiales de Administracion Militar en asunto de servicio fuera de su residencia firmando al dorso los pliegos por no deber usar sello especial.....			
Subinspector de Telégrafos.....	416	120	1	Direccion del Hospital Militar.....	3		1½
Jefes de línea.....	141	130					
Idem de estacion.....	115	90	1	Comandante de la Provincia.....	142	17	4
Coronel Subinspector de la Guardia Civil.....	216	141	3	Ordenacion de pagos.....			
Primer Jefe de dicho Cuerpo.....	517	41	3	Capitanes de Puerto.....			
Jefes de tercio, compania, escuadron, línea ó puesto.....	2143	317		Ayudantes de Distrito.....			
Jefe de Orden Público.....	213	31	4	Comisario.....	2		1
Jefes y Delegados de las Secciones en la Isla.....	2415	317		Comandantes de los buques de Guerra.....	11		8½
Protectores de libertos.....							
				Intendencia General.....	515	41	3
Presidente de la Audiencia.....	203	131	2	Ordenador General de pagos.....			
Fiscal de la misma.....	80	15	3	Contador de Hacienda Pública.....	15	1	3
Reverendo Obispo.....				Tesorero de Hacienda Pública.....	21	1	2
Vicario.....				Administradores locales de Rentas y Aduanas.....	12	1	1½
Capitulares, Sede Vacante.....				Colectores de Rentas.....	75	2	8
Gobernador Eclesiástico.....	101	16	4	Alcaldes y Ayuntamientos solamente en sus relaciones con la Hacienda pública para el percibo de Contribuciones, Rentas ó Loterías del Estado.....			
Presidente del Cabildo.....					143	32	4
Curas párrocos.....				Ingeniero Jefe de Obras públicas.....	53	4	1
Jueces de primera Instancia.....	1104	383		Ingenieros de Caminos.....			
Promotores Fiscales.....	181	95	2	Ayudantes auxiliares y sobrestantes de Caminos (en el caso de dirigirse á los Ingenieros sus Jefes inmediatos).....			
Jueces de Paz.....	60	10	1	Ingenieros de Montes.....	17	1	6
Alcaldes en el ejercicio de funciones judiciales.....							
Capitan General.....	133	115	2				
Jefe de Estado Mayor.....							
Auditor de Guerra.....	11		8½				
Comandantes Militares.....	431	115					
Coronel de Ingenieros.....	43	2	1				
<b>TOTALES.....</b>		<b>11130</b>	<b>2361</b>	<b>4</b>			

SE ACOMPAÑAN LOS SELLOS INUTILIZADOS POR PERIÓDICOS, IMPRESOS Y CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.

	SELLOS.	PESETAS.	CENTIMOS.
De 25 céntimos.....	8654	2163	50
De 50 céntimos.....	1860	680	50
De 4 peseta.....	378	378	..
<b>TOTAL.....</b>	<b>..</b>	<b>3222</b>	<b>..</b>

### Administracion General de Correos DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

No habiéndose presentado licitador á la subasta del buque correo que conduce la correspondencia oficial y pública entre Punta de Santiago y Vieques y vice-versa, anunciada para el día 25 del mes de Noviembre último y dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General Sub-delegado del Ramo, se saque este servicio á nueva licitacion, se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran tomar parte en la nueva subasta que tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion y en la principal de Humacao el día 2 del próximo mes de Enero á las 12 de su tarde presenten sus proposiciones sujetándose al siguiente:

#### PLIEGO DE CONDICIONES:

- 1º El servicio se hará en buque, y este será precisamente de 35 pies de altura y la manga y puntal correspondiente.
- 2º El contratista quedará obligado á hacer tres viajes redondos semanales, practicando sus salidas del puerto de la Punta de Santiago y del de Vieques en los días y horas que fuesen señalados ó se señalaren.
- 3º La Administracion General del Ramo, se obliga á satisfacer como subvencion al Contratista por dicho servicio la suma de 375 pesetas mensuales en el día en que sean satisfechas por el Tesoro sus atenciones.
- 4º El contratista hará el servicio mencionado en el buque que al efecto presente siempre que llene las circunstancias expresadas en la primera de estas condiciones, la cual justificará con certificacion librada por peritos con el Vº Bº del Capitan del puerto respectivo.
- 5º El tiempo de duracion de este contrato será de dos años, pero podrá rescindirse siempre que por falta de cumplimiento ó otra circunstancia beneficiosa á la Administracion así conviniese, entendiéndose que el contratista quedará obligado á continuar prestando dicho servicio hasta tanto se verifique nueva subasta.
- 6º Caso de que el contratista tuviese que hacer alguna reparacion en el buque, será de su obligacion poner otro que presta dicho servicio y reuna las condiciones necesarias al objeto.
- 7º Será obligacion del contratista el transporte entre uno y otro punto de los presos y tropas en el precio y condiciones en que hasta aquí se ha verificado.
- 8º Cualquier falta por leve que sea en el cumplimiento de las disposiciones de la Administracion general del Ramo, relativas al servicio, así como la demora en las salidas del puerto, será penada por la primera vez en 40 pesetas doble suma por la segunda y á la tercera se entenderá rescindido el contrato.
- 9º Para optar á la subasta, es necesario que los interesados acompañen á sus proposiciones la correspondiente carta de pago que acredite haber depositado en el Tesoro la suma de 225 pesetas equivalentes al 5pº del total importe de la subvencion de un año, cuya suma será devuelta al contratista al terminar su compromiso.
- 10º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados é irán firmadas por los interesados.
- 11º Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá á una licitacion verbal que no exceda de diez minutos entre los interesados, adjudicándose el servicio al que mas beneficios proponga á favor del Estado.
- 12º Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública.

Puerto-Rico, Diciembre 2 de 1876.—El Administrador General, Enrique R. Carriso.

#### MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe se compromete á hacerse cargo de la conduccion de la correspondencia oficial y pública desde el puerto de la Punta de Santiago al de Vieques y vice-versa, por la suma de..... (aquí la cantidad en letra) pesetas mensuales, sujetándose en un todo al pliego de condiciones publicado en la GACETA OFICIAL del día..... de..... del corriente año y demás disposiciones vigentes en la subasta.  
(3594) (Fecha y firma del interesado). 3-1

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### ESCRIBANIA PUBLICA DE MAYORAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia del partido en los autos de concurso voluntario promovido por Don Domingo Blanch de este vecindario, se ha dispuesto convocar á los acreedores de aquel cuyas acreencias hayan sido reconocidas para la junta de graduacion de créditos que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Juzgado á la una de la tarde del día diez y ocho del próximo Diciembre.

Ponce 25 de Noviembre de 1876.—Por ausencia del originario, Rafael A. Leon.—Vº Bº, Santsella.—Es copia.—(3667) 3-6